

RESOLUCIÓN N° 007 - - -

Itagüí, 29 ENE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LOS PLANES INSTITUCIONALES DE LA
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

En uso de sus facultades consagradas en los Artículos 268 a 272 de la Constitución Política, en las Leyes 42 de 1993 y 136 de 1994, y en los Acuerdos Municipales 06 de 2008, 04 de 2012 y 05 de 2013, y

CONSIDERANDO QUE:

- A. Que el Decreto 1083 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, concibe a la planeación como uno de los procesos fundamentales de la administración, al considerarla como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general.
- B. Que el decreto 612 de 2018, por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado y hace alusión a 12 planes para la eficiente gestión administrativa pública, los cuales son:
- Plan Institucional de Archivos – PINAR (artículo 2.8.2.5.8. del Decreto 1080 de 2015)
 - Plan Anual de Adquisiciones y sus actualizaciones en su página web y en el SECOP (artículo 2.2.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015)
 - Planes estratégicos de talento humano, anual de vacantes y de previsión de recursos humanos (Ley 909 de 2004 en el numeral 2, literales a) y b) del artículo 15 y en el numeral 1 del artículo 17)
 - Plan anual institucional de capacitación (Decreto ley 1567 de 1998 en el artículo 3 literal e)
 - Planes anuales de incentivos institucionales (Decreto ley 1567 de 1998 artículo 34)
 - Plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST) (Decreto 1072 de 2015 en el artículo 2.2.4.6.8. numeral 7)
 - Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (Ley 1474 de 2011 en el artículo 73)



- Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI, de un Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad (este documento tiene reserva por tanto no se publicará en el portal web.) y Privacidad de la Información y el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información. (Decreto 1078 de 2015 contempló en el artículo 2.2.9.1.2.2)
- C. Que estos planes son herramienta básica del proceso administrativo que permite direccionar la Entidad, de acuerdo con su política de calidad y objetivos de calidad, con el fin de ejercer el control fiscal de manera eficiente y eficaz.
- D. Que el Modelo Estándar de Control Interno, alineado con el Sistema de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo, articulan el nuevo Sistema de Gestión, adoptado por la Contraloría Municipal de Itagüí en el marco del Decreto 1499 de 2017, cumpliendo con lo dispuesto en los componentes establecidos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar los 12 planes institucionales para la vigencia 2021, anexos que hacen parte integrante de esta resolución, estos son:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información (este documento tiene reserva por tanto no se publicará en el portal web.)
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

ARTICULO SEGUNDO: El cumplimiento de los Planes Institucionales vigencia 2021 tienen carácter de obligatoriedad en su ejecución, seguimiento y evaluación por parte de los directivos y los funcionarios de la entidad y será el referente para realizar el respectivo seguimiento.



CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Planes Institucionales
2021

007 - - -

ARTÍCULO TERCERO: De estos planes se hará seguimiento trimestral, en primer lugar, por parte de cada responsable descrito en los mismos, en segundo lugar, se realizará la verificación en el comité dispuesto para ello, sin perjuicio de la evaluación que tiene que realizar el Asesor de Control Interno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las demás normas que le sean contrarias.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en el portal web de la Contraloría.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Itagüí, a los **29 ENE 2021**


ENEDITH GONZALEZ HERNÁNDEZ
Contralora Municipal

P/E: Saray A., Profesional Universitario designada *Saray A.*
Revisó: Yesica L.- Contralora Auxiliar RHFF *Yesica L.*